Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 87, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Mulchén para el Programa 4 A 7, año 2018.
- La Resolución Exenta N° 130, de fecha 11 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba modificación de Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Mulchén para el Programa 4 A 7, año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República

por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 31 de enero de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Mulchén un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Mulchén, para el año 2018.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 87 de 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 24 de agosto de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 130 de 11 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 5 de noviembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 5 de noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Mulchén, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2018, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

AREA MUJER Y TRABAJO - SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 5 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.500-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Alberto Rivas Figueroa,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 495, comuna de Mulchén, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género durante el año 2018, en la comuna de Mulchén.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 87, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 24 de agosto de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 130, de fecha 11 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1251 de fecha 23 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Mulchén solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 16/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 94/2018 de fecha 16 de octubre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la

Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Mulchén,*** *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$13.090.370.- (Trece millones noventa mil trescientos setenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$12.197.500.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$892.870.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$13.090.370.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Mulchén,*** *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$13.090.370.- (Trece millones noventa mil trescientos setenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$11.197.500.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$1.892.870.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$13.090.370.-***

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:

Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la

fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Alberto Rivas Figueroa** para representar a la **I. Municipalidad de Mulchén** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3753 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 50 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Jorge Alberto Rivas Figueroa** en representación de la **I. Municipalidad de Mulchén.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/XRR/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

AREA MUJER Y TRABAJO - SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 5 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.500-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Alberto Rivas Figueroa,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 495, comuna de Mulchén, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género durante el año 2018, en la comuna de Mulchén.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 87, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 24 de agosto de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 130, de fecha 11 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1251 de fecha 23 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Mulchén solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 16/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 94/2018 de fecha 16 de octubre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Mulchén,*** *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$13.090.370.- (Trece millones noventa mil trescientos setenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$12.197.500.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$892.870.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$13.090.370.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Mulchén,*** *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la*

CHILE LO HACEMOS TODOS

suma bruta, única y total anual de ***$13.090.370.- (Trece millones noventa mil trescientos setenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$11.197.500.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$1.892.870.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$13.090.370.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Alberto Rivas Figueroa** para representar a la **I. Municipalidad de Mulchén** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3753 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 50 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MUNICIPALIDAD DE MULCHEN ALCALDE

JORGE ALBERTO RIVAS FIGUEROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

MEBI/RRF/RRC/YRR/rrf

[redacted]

MEMORANDUM N°94/ 2018

DE : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL(S) SERNAMEG BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: ORD N°1192 del 9 Octubre 2018.

CONCEPCIÓN, 16 octubre 2018

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo Nº 16 de XIMENA RECABAL R profesional asignada al Programa 4 a 7 ; el cual da el v/b de carácter técnico a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Mulchen ; ejecutor del Programa 4 a 7 Mujer y trabajo; ellos solicitan :

- Traspasar $1.000.000 del ítem 20 al ítem 40, específicamente $100.000 a subitem 46 de publicidad y difusión y $900.000 al subitem 49 otros gastos operacionales.

Esta modificación de Convenio, sin duda permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el proyecto.
Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto el memo nº 16 de la encargada del programa 4 a 7 -

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBÍO

MBI/XRR/ REC/xrr
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N° 16 / 2018

DE : XIMENA RECABAL RODRIGUEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7 .

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ.
DIRECTOR (S) SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de MULCHEN.

Concepción 29 de Octubre 2018.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N° 1251 de la Municipalidad de Mulchen,** ejecutor del Programa 4 a 7 en la Escuela Mulchén , en el cual solicitan autorización para traspasar fondos no utilizados por concepto de gastos de personal ; sub ítem 21 equivalente a $ 1.327.717 pesos generados por la vacancia durante dos meses del cargo de coordinadora y saldo de honorarios de monitora embarazada ; de este monto se destinaran $ 327.717 para contratar monitor de artes marciales ; por lo tanto se generara un saldo de $ 1.000.000 .
De este saldo solicitan traspasar $ 900.000 al ítem 40 ; específicamente subitem 49 ; lo que permitirá realizar un encuentro formativo y recreativo con usuarias durante el mes de diciembre ;los $ 100.000 restantes proponen traspasarlos al subitem 46 de publicidad y difusión.

ítem	Sub ítem actual	Aumenta – disminuye $	Sub ítem modificado
(20)ítem gastos en personal	**$12.197.500**	**-$1.000.000**	**$11.197.500**
21 personal a honorarios	$12.197.500	-$1.000.000	**$11.197.500**
40 ítem gastos operacionales	**$892.870**	**+ $1.000.000**	**$1.892.870.**
41 arriendos			
42 alimentación y bebidas	$200.000	$0	$200.000
43 materiales de uso y consumo	$592.870	$0	$592.870
46 publicidad y difusión	$100.000	+$100.000	$200.000
49 otros gastos operacionales	$0	$900.000	$900.000
60 ítem gastos de inversión	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
64 mobiliario	$0	$0	$0
65 máquinas y equipos	$0	$0	$0
Total	**$13.090.370**		**$13.090.370**

Esta solicitud requiere una modificación de Convenio y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el proyecto.

XIMENA RECABAL RODRIGUEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

MEBI/RFC/XRR/xrr
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
25 OCT. 2018
INGRESO Nº 295535

ORD.: N° 001251

ANT.: NO HAY

MAT.: Solicitud modificación de Convenio

MULCHEN, 23 OCT. 2018

DE: ***SR.*****CHRISTHIAN SOTO ARAVENA**
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE MULCHEN

A: **SRA, MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL BIO BIO
CONCEPCION

1.- Junto con saludarla y en el marco del convenio suscrito entre ambas instituciones, me permito solicitar a Ud., autorice la redistribución presupuestaria correspondiente a los recursos SERNAMEG comprometidos para el programa 4 a 7, Área Mujer y Trabajo, año 2018.

Dado que en el Ítems (20) Gastos en Personal Operacional (Social), Subítems (21) Personal a Honorarios se encuentra un sobrante de $1.327.717, correspondiente a dos meses de honorarios de coordinadora y saldo de Postnatal de Monitora, la redistribución de los recursos se realizaría de la siguiente forma., $327.717 se mantendrían en el Ítem y Subítem mencionado con anterioridad para contratar los servicios de un profesional que realice clases tales como karate, Taekwondo, u otra rama que se desprenda de estas, con la finalidad de acercar a los niños y niñas a otro tipo de deporte que enfatice en la disciplina, constancia, respeto y el trabajo en equipo.

Por otra parte desde el Ítems (20) Gastos en Personal Operacional (Social) Subítems (21) Personal a Honorarios, se asignara $900.000 al Ítem (40) Gastos Operacionales/Programáticos (Social) Subítems (49) Otros Gastos Operacionales, además dentro del mismo Ítem se asignara $100.000 al Subítems (46) Publicidad y Difusión, dichas asignaciones favorecerán y fortalecerán a las beneficiarias directas a través de un encuentro de socialización.

2.- A continuación se anexa planilla presupuestaria actual y planilla con traspaso de recursos.

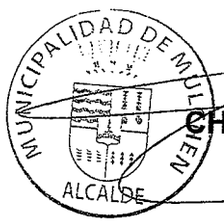
ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		
	21	Personal a Honorario	$12.197.500
30	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	$200.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$592.870
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	
	46	Publicidad y Difusión	$100.000
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	
60	**Gastos de Inversión (Social)**		
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	
TOTAL PRESUPUESTO			$13.090.370

Por lo anterior expuesto se solicita modifique plan de cuentas ítems presupuesto Sernameg de la siguiente forma.

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		
	21	Personal a Honorario	11.197.500
30	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	$200.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$592.870
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	
	46	Publicidad y Difusión	$200.000
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$900.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	
TOTAL PRESUPUESTO			$13.090.370

3.- Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.



CHRISTHIAN SOTO ARAVENA

ALCALDE (S)

CSA/jrb/ggs.
Distribución:
- La indicada
- Archivo DIDECO
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo 4 a 7